



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras	976.800,00
A1. Operaciones corrientes:	553.700,00
Capítulo 1. Gastos de personal	129.600,00
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	368.500,00
Capítulo 3. Gastos financieros	500,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	35.100,00
A2. Operaciones de capital:	443.100,00
Capítulo 6. Inversiones reales	443.100,00
Total	976.800,00

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras	976.800,00
A1. Operaciones corrientes:	809.500,00
Capítulo 1. Impuestos directos	523.900,00
Capítulo 2. Impuestos indirectos	23.500,00
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	139.200,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	98.400,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	24.500,00
A2. Operaciones de capital:	167.300,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	167.300,00
Total	976.800,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal, con el siguiente resumen:

1. – Personal funcionario:

– Denominación del puesto: Secretaría-Intervención (Agrupación con otro municipio).

Funcionario de habilitación de carácter nacional.

Grupo A1. Nivel 26.



2. – Personal laboral:

– Denominación del puesto: Administrativo.

Número de puestos: 1.

Equivalente a grupo: C1.

– Denominación del puesto: Operario de usos múltiples.

Número de puestos: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Carcedo de Burgos, a 30 de junio de 2017.

El Alcalde,
José Luis Antón Ausín